

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P., POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN 2019

Con fecha 11 de abril de 2019, y tras la aprobación del Patronato, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente resolvió aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020, que fueron publicadas en el BOE núm. 107, de 4 de mayo de 2019.

Posteriormente, la Fundación Biodiversidad publicó en el BOE núm. 111, de 9 de mayo de 2019, el extracto de la Resolución de 6 de mayo de 2019 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2019 (Identif. BDNS 453420).

El texto de la convocatoria determina en el apartado 7 que el plazo máximo para resolver y notificar esta resolución no podrá exceder de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La fecha máxima de presentación de solicitudes finalizó el 5 de marzo de 2020.

El Gobierno de España decretó el estado de alarma motivado por la excepcional situación provocada por el COVID-19 mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo. La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, dispuso la suspensión de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta suspensión de plazos afectó al plazo para resolver la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2019. El plazo se reanudó en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que determinó que los plazos administrativos suspendidos se reanudarían con efectos desde el 1 de junio de 2020.

El plazo para resolver la convocatoria concluía inicialmente el 5 de septiembre de 2020, pero dado que estuvo suspendido durante 79 días, del 14 de marzo al 31 de mayo ambos incluidos, dichos días deben sumarse al día final de tal manera que el nuevo plazo final concluye el 23 de noviembre de 2020.

En su virtud, RESUELVO:

**Primero.-** Establecer la fecha de 23 de noviembre de 2020 como fecha máxima de resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2019.

**Segundo.-** Dar publicidad a la presente resolución.

PITA  
DOMINGU  
EZ ELENA - 03464555L  
03464555L

Firmado digitalmente por PITA DOMINGUEZ ELENA - 03464555L  
Fecha: 2020.08.11 10:44:12 +02'00'

Fdo. Elena Pita Domínguez.  
Directora